MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
EN ARAGÓN-ZARAGOZA

GERENCIA REGIONAL
DE ARAGÓN-ZARAGOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ARAGÓN
GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE ARAGÓN-ZARAGOZA

EDICTO

Con fecha 21 de septiembre de 2015, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza ha adoptado el siguiente acuerdo:

ñDe conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm.24, de 28 de enero) y el artículo 15 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, (BOE núm. 97 de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la delegación del Director General de Catastro por Resolución de 26 de octubre de 2007 (BOE núm. 279 del 21 de noviembre), el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza, a propuesta de la Gerente Regional de Aragón-Zaragoza, acuerda aprobar la Ponencia de valores especial de presas y embalse de Yesa.ò

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de determinación del valor catastral de los citados inmuebles.

La indicada ponencia de valores especial se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza, c/ Jose Luis Albareda, de Zaragoza, nº 18, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro: www.sedecatastro.gob.es.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Dª Gema T. Pérez Ramón

GERENTE REGIONAL DE ARAGON-ZARAGOZA

Documento firmado con CSV por: **GEMA T. PÉREZ RAMÓN**
CSV: **1DZFPJ9PYMEXX912** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/09/2015

Correo electrónico
gerencia.aragon@catastro.minhap.es

C/ Albareda, 18 – 50004 ZARAGOZA
TEL: 976 769 810 - FAX: 976 769811
Consultas y cita previa en Linea
Directa del Catastro: 902 37 36 35